

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, octubre veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD

RESTABLECIMIENTO

DEL

DEMANDANTE:

DERECHO

ELBER CARABALY PALACIOS

DEFENSA

DEMANDADO:

NACION

MINISTERIO **NACIONAL - EJERCITO NACIONAL**

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE:

500013333007 2013 00513 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 29 de mayo de 2015, dictada por el JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada